RESOLUCIÓN No. 0068

(16 de Julio de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA – IMEBU"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en los literales A y J del articulo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de Diciembre de 2002 y

CONSIDERANDO

1. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU fue creado mediante acuerdo municipal 030 de 2002, como un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, que tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.

2. El Acuerdo del Consejo Directivo N° 001 del 03 de abril de 2006, el Acuerdo N° 003 del 21 de junio de 2006, el Acuerdo N° 010 del 21 de Diciembre de 2009 y el Acuerdo N° 005 del 08 de noviembre de 2010, y Acuerdo N° 006 de Julio 06 de 2023 "*POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO REALIZA UN AJUSTE AL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU*", es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

3. Que el articulo vigésimo primero en su literal J del Acuerdo Municipal de 2002, como calidades y funciones del Director General del IMEBU, dispone:

 "*J) Nombrar y remover el personal y dictar los demás actos administrativos de manejo de personal de conformidad con las normas legales.*"

4. Que según el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, hacen parte de la función pública los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, como excepción a los de carrera administrativa.

5. El artículo 23 de la Ley 909 de 2004, dispone que los empleados de libre nombramiento y remoción serán previstos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017.

6. Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO** código 068, grado 01 del **NIVEL DIRECTIVO** de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU, se encuentra vacante definitivamente por aceptación de la renuncia al cargo presentada por la Dra. **BELKYS MORENO MESA** identificada con la

cédula de ciudadanía No. 37.514.628 de Bucaramanga, Santander, como se dispuso en la Resolución No. 0066 del 12 de julio de 2024 y notificada personalmente el día 12 de julio de 2024.

7. De acuerdo a lo anterior el cargo en mención se encuentra vacante y de conformidad con la comunicación interna No.56 de fecha 16 de julio de 2024, suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero, se evidencia que la profesional **MÓNICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.628.533 de Bucaramanga, Santander, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo denominado **SUBDIRECTORA TÉCNICA** código 068, grado 01 del **NIVEL DIRECTIVO** de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR** al Dra. **MÓNICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.628.533 de Bucaramanga, Santander, para desempeñar el cargo de **SUBDIRECTORA TÉCNICA** código 068, grado 01 del **NIVEL DIRECTIVO** de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU, cargo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual **de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($9.722.285).**

PARAGRAFO: La persona nombrada mediante el presente acto, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la Ley, ante el Director General del IMEBU, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados y publíquese el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR copia de la presente Resolución al Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero, tesorería y demás oficinas a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Director General IMEBU

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ana María Vargas Sepúlveda/ Asesor Jurídico.

Aprobó y revisó aspectos Administrativos y Financieros: Edmundo Arias García- Subdirector Administrativo y Financiero

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy, dieciséis (16) de julio de 2024, siendo las 10:00 A.M., se presentó **MÓNICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.628.533 de Bucaramanga, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución número No. 0068 de fecha 16 de julio de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU".

El notificador,

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Director General

El notificado,

MÓNICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES
C.C. No. 1.098.628.533 de Bucaramanga

Proyectó y revisó aspectos juridicos: Ana María Vargas Sepúlveda/ Asesor Jurídico.
Aprobó y revisó aspectos Administrativos y Financieros: Edmundo Arias García- Subdirector Administrativo y Financiero

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU

DILIGENCIA DE POSESIÓN No. 007 DE 22/07/ 2024

La Señora:

MÓNICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES

Se presentó en el Despacho del Director General del IMEBU hoy, veintidós (22) de julio de 2024, con el fin de tomar posesión del cargo denominado **SUBDIRECTORA TÉCNICA** código 068, grado 01 del **NIVEL DIRECTIVO** de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga; Siendo nombrada mediante Resolución No.068 del dieciséis (16) de julio de (2024), dictada por el **Director General** del IMEBU.

La posesionada presentó la cédula de ciudadanía No. 1.098.628.533 de Bucaramanga, consultada en la Página Web de la Policía Nacional, Certificado de la Contraloría General que no figura en el Boletín de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación que no registra sanciones ni tampoco inhabilidades vigentes, consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El **Director General** recibe la promesa legal de juramento, prometiendo cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes y desempeñar los deberes del cargo, quedando debidamente posesionada.

Nombramiento: **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.**

En constancia se extiende y firma la presente diligencia observándose que se posesiona como **SUBDIRECTORA TÉCNICA** código 068, grado 01 del **NIVEL DIRECTIVO** de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU, con una asignación mensual de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($9.722.285),** se adhieren y anulan estampilla Pro Cultura No. R-4231-2024 por valor de $194.446,00, Pro-bienestar del anciano No. R-4230-2024.Por valor de $194.446,00, y Estampilla Pro Uis No. 2502400355329 por valor de $143.000,00

El Director General IMEBU:

JUAN CAMILO BENTRÁN DOMINGUEZ
Director General

La posesionada,

MÓNICA ANDREA ZAMBRANO JAIMES

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Ana María Vargas Sepúlveda/ Asesor Jurídico.
Aprobó y revisó aspectos Administrativos y Financieros: Edmundo Arias García- Subdirector Administrativo y Financiero